



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5350 DE 2012
(13 FEB 2012)

VERSIÓN PÚBLICA

Radicación: 07-042078

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA (E) en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el Artículo 52 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el Artículo 155 del Decreto 0019 de 2012, y el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 4886 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia establece que la libre competencia económica es un derecho de todos, e impone al Estado el deber de impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitar o controlar cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

SEGUNDO: Que el artículo 3 de la Ley 1340 de 2009 estableció como propósitos de las actuaciones administrativas "[V]elar por la observancia de las disposiciones sobre protección de la competencia; atender las reclamaciones o quejas por hechos que pudieren implicar su contravención y dar trámite a aquellas que sean significativas para alcanzar en particular los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica.(...)"

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2012, es función de la Superintendencia de Industria y Comercio "[e]n su condición de Autoridad Nacional de Protección de la Competencia, velar por la observancia de las disposiciones en esta materia en los mercados nacionales [...]".

CUARTO: Que el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 4886 de 2011 establece como funciones del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia "[t]ramitar, de oficio o por solicitud de un tercero, averiguaciones preliminares e instruir las investigaciones tendientes a establecer infracciones a las disposiciones sobre protección de la competencia"

QUINTO: Que mediante Comunicación No. 07-042078 del 27 de abril de 2007¹, el Director Ejecutivo de la Cámara de la Industria de Alimentos de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, manifestó al Gobierno Nacional la preocupación de las empresas colombianas que consumen azúcar blanco como principal materia prima, respecto de la injustificada alza del precio del azúcar para el mercado doméstico por parte de los ingenios nacionales a partir del primero de abril de 2007.

Los hechos sobre los cuales se fundamenta la queja presentada, se sintetizan de la siguiente manera:

- Que el incremento en el precio interno del azúcar blanco coincide exactamente con el aumento del arancel de la Franja Andina de Precios del Azúcar Blanco, el cual pasó del 6% en marzo de 2007 al 20% durante los primeros quince días de abril de 2007, mientras que el precio internacional disminuyó un 4% según las cotizaciones del producto en la Bolsa de Londres. Que en consecuencia, esta variación no obedeció a la dinámica propia del mercado mundial o a las alzas en los insumos de producción de los ingenios azucareros sino al incremento en el arancel de importación de esta materia prima en la Franja Andina de Precios.

¹ Documento obrante a folios 1 a 3 del Cuaderno Público No. 1. del expediente

RESOLUCIÓN NÚMERO 5350 DE 2012 Hoja N°. 2

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

- Que el aumento en los precios del azúcar impacta inmediatamente en el costo de los productos alimenticios que la emplean como materia prima, restándole competitividad a la industria en el mercado nacional e internacional y reduciendo sus márgenes, repercutiendo necesariamente en los consumidores.

Por otra parte, el 14 de mayo de 2007 se radica para la consideración de esta Superintendencia, comunicación² de la secretaria de la Presidencia de la República, mediante la cual reenvían una solicitud presentada por el ciudadano JUAN MANUEL BOTERO BERMÚDEZ, en su calidad de gerente de la empresa COMIEL Ltda. en adelante COMIEL, en la que manifestó:

- Que la empresa COLMIEL, como integrante de la industria de alimentos, cuya materia prima es el azúcar industrial, se vio afectada por las injustificadas alzas en el precio del azúcar durante el año 2007.

SEXTO: Que con fundamento en las quejas que obran en el expediente, mediante memorando de fecha 17 de mayo de 2007³, radicado con el No. 07-042078-00003, esta Delegatura decidió dar trámite a una averiguación preliminar, con el fin de establecer si en el mercado de azúcar blanco se ha incurrido en violación de las normas sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas de la competencia.

SÉPTIMO: Que en desarrollo de las facultades conferidas a esta Entidad de conformidad con lo dispuesto por los numerales 38⁴, 39⁵ y 40⁶ del Artículo 1 del Decreto 3523 de 2009 modificado por los numerales 38, 39 y 40 del artículo 1 del Decreto 1687 de 2010⁷, esta Delegatura practicó las siguientes pruebas:

7.1 Visitas Administrativas

- Visita administrativa practicada a la empresa C.I. DE AZÚCARES Y MIELES S.A., en adelante CIAMSA, los días 23 y 24 de julio de 2009, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00015 del 27 de julio de 2009⁸.
- Visita administrativa practicada a la empresa DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A., en adelante DICSA, los días 23 y 24 de julio de 2009, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00016 del 27 de julio de 2009⁹.
- Visita administrativa practicada a la empresa MAYAGÚEZ S.A., en adelante MAYAGÚEZ, el día 5 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00045 del 20 de octubre de 2010¹⁰.

² Con el número de radicación 07-047640, acumulado posteriormente al radicado 07-042078. Documento obrante en folios 7 a 9 del Cuaderno Público No. 1 del expediente.

³ Documento obrante en el folio 10 del Cuaderno 1 del expediente.

⁴ "Realizar visitas de inspección, decretar y practicar pruebas y recaudar toda la información conducente, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales cuyo control le compete y adoptar las medidas que correspondan".

⁵ "Solicitar a las personas naturales y jurídicas el suministro de datos, informes, libros y papeles de comercio que se requieran para el correcto ejercicio de sus funciones."

⁶ "Interrogar, bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas para esta clase de pruebas en el Código de Procedimiento Civil, a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos durante el desarrollo de sus funciones."

⁷ Cabe anotar que el Decreto 4886 de 2011 derogó el Decreto 1687 de 2009, el cual a su vez modificó el contenido del Decreto 3523 de 2009, sin embargo el primero de ellos consagró nuevamente las facultades de la Superintendencia de Industria y Comercio para el desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control, las cuales se encuentra en los numerales 62, 63 y 64 del artículo 1.

⁸ Documentos Obrantes en folios 28 a 41 del Cuaderno Público No. 1 y en folios 42 a 62 y 180 del Cuaderno Reservado No. 1.

⁹ Documentos Obrantes en folios 63 a 78 del Cuaderno Público No. 1 y en folios 79 a 179 y 181 del Cuaderno Reservado No. 1.

¹⁰ Documentos Obrantes en folios 379 a 386 del Cuaderno Público No. 2 y en folios 387 a 413 del Cuaderno Reservado No. 1.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

- Visita administrativa practicada a la empresa SAN CARLOS S.A., en adelante SAN CARLOS, el día 7 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00046 del 20 de octubre de 2010¹¹.
- Visita administrativa practicada a la empresa RIOPAILA CASTILLA S.A., en adelante RIOPAILA CASTILLA, el día 4 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No.07-042078-00047 del 20 de octubre de 2010¹².
- Visita administrativa practicada a la empresa INGENIO MARÍA LUISA S.A., en adelante MARÍA LUISA, el día 8 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00048 del 20 de octubre de 2010¹³.
- Visita administrativa practicada a la empresa INGENIO PROVIDENCIA S.A., en adelante PROVIDENCIA, el día 5 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00050 del 20 de octubre de 2010¹⁴.
- Visita administrativa practicada a la empresa INGENIO DEL CAUCA S.A., en adelante INCAUCA, los días 4 y 5 de octubre de 2010, la cual se detalló en las actas radicadas con el No. 07-042078-00051 y el No.07-042078-00052 del 20 de octubre de 2010¹⁵.
- Visita administrativa practicada a la empresa INGENIO PICHICHÍ S.A., en adelante PICHICHÍ, el día 7 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00053 del 20 de octubre de 2010¹⁶.
- Visita administrativa practicada a la empresa CENTRAL TUMACO S.A., en adelante TUMACO, el día 8 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00054 del 20 de octubre de 2010¹⁷.
- Visita administrativa practicada a la empresa ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA, en adelante ASOCAÑA, los días 4 y 5 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00055 del 20 de octubre de 2010¹⁸.
- Visita administrativa practicada a la empresa INGENIO MANUELITA S.A., en adelante MANUELITA, el día 6 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-00056 del 20 de octubre de 2010¹⁹.
- Visita administrativa practicada a la empresa INGENIO RISARALDA S.A., en adelante RISARALDA, el día 8 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No.07-042078-00057 del 20 de octubre de 2010²⁰.
- Visita administrativa practicada a la empresa INGENIO CARMELITA S.A., en adelante CARMELITA, el día 7 de octubre de 2010, la cual se detalló en el acta radicada con el No.07-042078-00058 del 20 de octubre de 2010²¹.

¹¹ Documentos Obrantes en folios 414 a 433 del Cuaderno Público No. 2 y en folios 434 a 444 del Cuaderno Reservado No. 1.

¹² Documentos Obrantes en folios 445 a 466 del Cuaderno Público No. 2 y en folios 467 a 630 del Cuaderno Reservado No. 2.

¹³ Documentos Obrantes en folios 631 a 654 del Cuaderno Público No. 3 y en folios 655 a 689 del Cuaderno Reservado No. 2.

¹⁴ Documentos Obrantes en folios 690 a 697 del Cuaderno Público No. 3.

¹⁵ Documentos Obrantes en folios 698 a 717 del Cuaderno Público No. 3, en folios 718 a 744 del Cuaderno Reservado No. 2 y en folios 745 a 750 del Cuaderno público No. 4.

¹⁶ Documentos Obrantes en folios 769 a 967 del Cuaderno Público No. 4, en folios 968 a 986 del Cuaderno Público No. 5 y en folios 987 a 1043 del Cuaderno Reservado No. 3.

¹⁷ Documentos Obrantes en folios 1044 a 1055 del Cuaderno Público No. 5.

¹⁸ Documentos Obrantes en folios 1056 a 1116 y 1123 a 1167 del Cuaderno Público No. 5, en folios 1117 a 1122 y 1232 a 1313 del Cuaderno Reservado No. 3 y en folios 1168 a 1231 del Cuaderno Público No. 5.

¹⁹ Documentos Obrantes en folios 1314 a 1333 del Cuaderno Público No. 6, en folios 1334 a 1367 del Cuaderno Reservado No. 3 y en folios 1368 a 1445 del Cuaderno Reservado No. 4.

²⁰ Documentos Obrantes en folios 1446 a 1452 del Cuaderno Público No. 7 y en folios 1453 a 1465 del Cuaderno Reservado No. 4.

²¹ Documentos Obrantes en folios 1466 a 1478 del Cuaderno Público No. 7 y en folios 1479 a 1499 del Cuaderno Reservado No. 4.

4

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

- Visita administrativa practicada a la Asociación Nacional de Cultivadores de Caña, en adelante ASOCAÑA, los días 4 y 5 de agosto de 2011, la cual se detalló en las actas radicadas con el No. 07-042078-000133²², el No.07-042078-000134²³ y el No. 07-042078-000135²⁴ del 8 de agosto de 2011.
- Visita administrativa practicada al Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, en adelante FEPA, los días 4 y 5 de agosto de 2011, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-000136 del 8 de agosto de 2011²⁵.
- Visita administrativa practicada a CIAMSA, los días 4 y 5 de agosto de 2011, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-000137 del 8 de agosto de 2011²⁶.
- Visita administrativa practicada a DICSA, los días 4 y 5 de agosto de 2011, la cual se detalló en el acta radicada con el No. 07-042078-000138 del 8 de agosto de 2011²⁷.

7.2 Testimonios

- Diligencia de testimonio practicada al señor DANIEL SUÁREZ MEJÍA, Gerente de asuntos corporativos de la empresa Nestlé de Colombia S.A., el día 15 de abril de 2011²⁸.
- Diligencia de testimonio practicada a la señora SOL BEATRIZ ARANGO MESA, Presidente de la empresa Compañía Nacional de Chocolates S.A., el día 15 de abril de 2011²⁹.
- Diligencia de testimonio practicada al señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, Vicepresidente corporativo de la empresa Coca-Cola – FEMSA S.A., el día 15 de abril de 2011³⁰.
- Diligencia de testimonio practicada a la señora SANDRA MARCELA TORRES FORERO en su calidad de Directora de Comercio y Financiamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el día 13 de mayo de 2011³¹.
- Diligencia de testimonio practicada a la señora ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ MAYA, Gerente de abastecimiento industrial de la empresa Coca-Cola FEMSA S.A., el día 26 de julio de 2011³².
- Diligencia de testimonio practicada al señor JUAN JOSÉ ARANGO VARGAS, Gerente de abastecimiento y suministro de la empresa Compañía nacional de Chocolates S.A., el día 26 de julio de 2011³³.

²² Documentos Obrantes a folios 2491 a 2515 del Cuaderno Público No. 11, a folios 2538 a 2548 y 2565 a 2670 del Cuaderno Público No. 12 y a folios 2516 a 2537, 2549 a 2564 y 2671 a 2737 del Cuaderno Reservado No. 7, y 2738 a 2785 del Cuaderno Reservado No. 8.

²³ Documentos Obrantes a folios 2786 a 2793 y 2797 a 2955 del Cuaderno Público No. 13, a folios 2794 a 2796 y a folios 2956 a 2974 del Cuaderno Reservado No. 8.

²⁴ Documentos Obrantes a folios 2975 a 2982 del Cuaderno Público No. 14 y a folios 2983 a 2984 del Cuaderno Reservado No. 8.

²⁵ Documentos Obrantes a folios 2985 a 2992 y 3078 a 3162 del Cuaderno Público No. 14 y a folios 2993 a 3077 del Cuaderno Reservado No. 8 y 3163 a 3298 del Cuaderno Reservado No. 9.

²⁶ Documentos Obrantes a folios 3299 a 3339 del Cuaderno Público No. 15 y a folios 3340 a 3353 del Cuaderno Reservado No. 9.

²⁷ Documentos Obrantes a folios 3354 a 3361 del Cuaderno Público No. 15 y a folios 3362 a 3374 y 3375 a 3491 del Cuaderno reservado No. 10.

²⁸ Documento Obrante a folios 2268 y 2269 del Cuaderno Público No. 9.

²⁹ Documento Obrante a folios 2270 y 2271 del Cuaderno Público No. 9.

³⁰ Documento Obrante a folios 2278 y 2286 del Cuaderno Público No. 10.

³¹ Documento Obrante a folios 2367 y 2368 del Cuaderno Público No. 11.

³² Documento Obrante a folios 2460 y 2461 del Cuaderno Público No. 11.

³³ Documento Obrante a folios 2462 y 2463 del Cuaderno Público No. 11.

(N)

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

7.3 Requerimientos de Información

Se recibieron las respuestas a los requerimientos de información de las siguientes empresas o entidades:

- Compañía Nacional de Chocolates S.A.S.³⁴
- Nestlé de Colombia S.A.³⁵
- Bimbo de Colombia S.A.³⁶
- Coca-Cola FEMSA S.A.³⁷
- Casa Luker S.A.³⁸
- AJE Colombia³⁹
- Compañía de Galletas Noel S.A.S.⁴⁰
- Fábrica de bocadillos el Gran Veleño⁴¹
- Fábrica de Chocolates Triunfo S.A.⁴²
- CENICAÑA⁴³
- PDC Vinos y licores Ltda.⁴⁴
- JGB S.A.⁴⁵
- Itacol de occidente Ltda.⁴⁶
- Productos Ramo S.A.⁴⁷
- Procesadora de Leche S.A. - Proleche⁴⁸
- Parmalat Colombia Ltda.⁴⁹
- Comestibles Italo S.A.⁵⁰
- Kellog de Colombia S.A.⁵¹
- Cadbury Adams Colombia S.A.⁵²
- Industrias alimenticias El Trebol S.A.⁵³
- Cooperativa Colanta Ltda.⁵⁴
- Productos Yupi S.A.S.⁵⁵
- Industrias el Maíz S.A.⁵⁶
- C.I. Super de Alimentos S.A.⁵⁷

³⁴ Documento Obrante a folio 2254 del Cuaderno Público No. 10.

³⁵ Documento Obrante a folio 2354 del Cuaderno Reservado No. 6.

³⁶ Documento Obrante a folio 2371 del Cuaderno Reservado No. 6.

³⁷ Documento Obrante a folio 2386 del Cuaderno Público No. 11.

³⁸ Documento Obrante a folio 2388 del Cuaderno Reservado No. 7.

³⁹ Documento Obrante a folio 2396 del Cuaderno Reservado No. 7.

⁴⁰ Documento Obrante a folio 2418 del Cuaderno Reservado No. 7.

⁴¹ Documento Obrante a folio 2451 del Cuaderno Reservado No. 7.

⁴² Documento Obrante a folio 2464 del Cuaderno Reservado No. 7.

⁴³ Documento Obrante a folio 3860 del Cuaderno Público No. 18.

⁴⁴ Documento Obrante a folio 3918 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁴⁵ Documento Obrante a folio 3920 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁴⁶ Documento Obrante a folio 3926 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁴⁷ Documento Obrante a folio 3945 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁴⁸ Documento Obrante a folio 3949 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁴⁹ Documento Obrante a folio 3952 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁵⁰ Documento Obrante a folio 3956 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁵¹ Documento Obrante a folio 3958 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁵² Documento Obrante a folio 3960 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁵³ Documento Obrante a folio 3975 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁵⁴ Documento Obrante a folio 3963 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁵⁵ Documento Obrante a folio 3980 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁵⁶ Documento Obrante a folio 3996 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁵⁷ Documento Obrante a folio 4005 del Cuaderno Reservado No. 12.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

- Productos lácteos Robin Hood S.A.⁵⁸
- Freskaleche S.A.⁵⁹
- Algarra S.A.⁶⁰
- Comapán S.A.⁶¹
- Quala S.A.⁶²
- Pepsi-Cola Colombia Ltda.⁶³
- Pepsico Alimentos Colombia Ltda.⁶⁴
- Provecol Antioquia S.A.⁶⁵

7.4 Traslado de Pruebas

Mediante memorando se realizó traslado, con destino al expediente 07-042078, de las pruebas pertinentes contenidas en los expedientes radicados con el No. 04-074580⁶⁶ y el No. 08-131748⁶⁷.

OCTAVO: Que de la información recopilada por esta Entidad en desarrollo de la presente actuación administrativa y del análisis de la misma, esta Delegatura encuentra pertinente describir el mercado relacionado con los hechos objeto de la queja así:

8.1 Mercado de Azúcar Blanco Industrial en Colombia.

De acuerdo con los escritos de las quejas el producto presuntamente afectado es el azúcar blanco para uso industrial en sacos de 50 kilogramos. El azúcar blanco, también denominado azúcar sulfatado, es un producto constituido principalmente por sacarosa, que ha sido purificado y cristalizado de fuentes vegetales como la caña de azúcar o la remolacha. En Colombia, el azúcar blanco que se produce proviene exclusivamente de la caña de azúcar.⁶⁸

El azúcar blanco es utilizado para consumo humano directo y como insumo industrial. La unidad de medida de este producto es el quintal que equivale a 50 kilogramos de azúcar tel quel⁶⁹.

El proceso de producción del azúcar blanco se presenta en el Diagrama No. 1:

⁵⁸ Documento Obrante a folio 4007 del Cuaderno Público No. 18.

⁵⁹ Documento Obrante a folio 4013 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁶⁰ Documento Obrante a folio 4029 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁶¹ Documento Obrante a folio 4032 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁶² Documento Obrante a folio 4038 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁶³ Documento Obrante a folio 4057 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁶⁴ Documento Obrante a folio 4067 del Cuaderno Reservado No. 12.

⁶⁵ Documento Obrante a folio 4080 del Cuaderno Público No. 19.

⁶⁶ Folios 185 y 186 Cuaderno Público No. 1 y 187 a 190 del Cuaderno Reservado No. 1.

⁶⁷ Folio 1906 del Cuaderno Público No. 9 y 1907 a 2037 del Cuaderno Reservado No. 6.

⁶⁸ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agroindustria y Competitividad: estructura y dinámica en Colombia 1992-2005.

Equipo Observatorio de Competitividad Agrocadenas Colombia. Mundo 3D. Bogotá, 2006.

⁶⁹ "Quintal: Unidad de medida que corresponde a 50 kilogramos de azúcar tel quel.

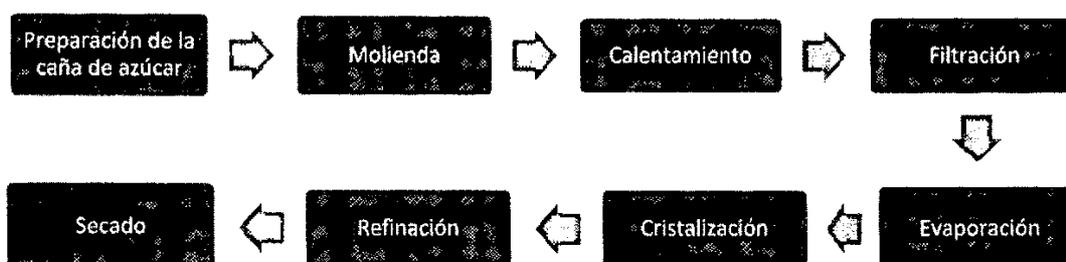
Tel quel: Se refiere al peso del azúcar, incluido el peso de los demás materiales diferentes a la sacarosa que contiene."

Artículo segundo de la Resolución 2 de 2006 del Fondo de Estabilización de Precios para el Azúcar -FEPA-.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

Diagrama No. 1. Proceso Industrial del Azúcar



Fuente: Elaboración SIC con base en el estudio de Agrocadenas.⁷⁰

Tal como se observa en el Diagrama No. 1, el proceso industrial del azúcar consta de ocho (8) etapas⁷¹ que se describen a continuación:

- El proceso inicia con la preparación de la caña, donde los tallos de caña son roturados o desfibrados con máquinas de preparación antes de la molienda.
- La molienda, etapa del proceso en la que se extrae o separa el jugo contenido en la fibra de la caña, en una serie de molinos donde se exprime y se lava el colchón de bagazo. Este jugo, también denominado miel virgen, además de emplearse en la elaboración de azúcar, se puede utilizar para producir alcoholes.
- El calentamiento, consiste en elevar la temperatura del jugo diluido hasta un nivel cercano a su punto de ebullición (105°C). Luego de un primer calentamiento se le agrega cal al jugo antes de bombearlo a un segundo equipo calentador. La cal ayuda a que la sacarosa se convierta en miel y ayuda a la clarificación. De la clarificación depende en gran parte la calidad del azúcar resultante.
- Filtración, en esta etapa se separa el jugo de la cachaza contenida en el lodo gracias a la acción de filtros rotatorios de vacío. Estos filtros retienen cachaza y dejan pasar lo que ahora se llama el jugo filtrado.
- Evaporación, en esta etapa se busca eliminar el agua para alcanzar una meladura, también llamada jarabe, cuya composición mantenga alrededor de 58% a 62% de sólidos.
- Cristalización de la sacarosa del jarabe. Esta etapa del proceso se realiza en tachos al vacío. Este proceso produce, de acuerdo a su pureza, azúcar crudo o azúcar blanco. Los cristales de azúcar pasan a las centrifugas donde se separa la miel de los cristales de azúcar. Las centrifugas trabajan a altas velocidades y en varios ciclos, dependiendo del azúcar que estén purgando, estos ciclos incluyen lavados con agua y/o vapor en intervalos de tiempo determinados de acuerdo a la clase y calidad de la templa. El azúcar allí separado puede ser ya el producto final o por el contrario puede devolverse al proceso como semilla o foco de un grano de azúcar más grande.
- La refinación es la etapa en la cual se eliminan o reducen las materias coloidales, colorantes e inorgánicas que el licor pueda contener. El azúcar disuelto se trata con ácido fosfórico y

⁷⁰ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agroindustria y Competitividad: estructura y dinámica en Colombia 1992-2005. Equipo Observatorio de Competitividad Agrocadenas Colombia. Mundo 3D. Bogotá, 2006.

⁷¹ ibid.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

sacarato de calcio para formar un compuesto floculante que arrastra las impurezas, las cuales pueden ser retiradas en el clarificador. El material clarificado pasa a cisternas de carbón que remueven, por absorción, la mayor parte de los materiales colorantes que están presentes en el licor.

- El secado es la etapa final, donde a través de aire caliente, se busca retirar la mayor cantidad de humedad posible del azúcar para enviarla a refinería.

Una vez descrito el producto presuntamente afectado, se procede a estudiar los agentes oferentes y demandantes que participan en el mercado bajo análisis.

8.1.1 Oferta de Azúcar blanco Industrial en Colombia

Con base en información allegada por el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar (FEPA)⁷², en el mercado nacional de azúcar blanco industrial en los años 2006 y 2007 participaban once ingenios y dos grupos empresariales cada uno conformado por dos ingenios. En la Tabla No. 1 se presentan las participaciones de mercado, medidas con base en el nivel de ventas de azúcar blanco y ventas totales de azúcar de cada uno de los ingenios presentes en el mercado interno durante el periodo 2006-2007.

Tabla No. 1. Participación de los Ingenios por Volumen de Ventas 2006-2007

Nombre Grupo	Ingenio	Ventas Azúcar Blanco		Ventas Total Azúcar	
		2006	2007	2006	2007
General	Cabaña	■	■	■	■
	Carmelita	■	■	■	■
	Lucerna	■	■	■	■
	Manuelita	■	■	■	■
	María Luisa	■	■	■	■
	Mayagüez	■	■	■	■
	Pichichí	■	■	■	■
	Risaralda	■	■	■	■
	Sancarlos	■	■	■	■
	Sicarare	■	■	■	■
	Tumaco	■	■	■	■
General Total		■	■	■	■
Grupo Caicedo	Castilla	■	■	■	■
	Ríopaila	■	■	■	■
Grupo Caicedo Total		■	■	■	■
Organización Ardila Lülle	Incauca	■	■	■	■
	Providencia	■	■	■	■
Organización Ardila Lülle Total		■	■	■	■
Gran Total		■	■	■	■

Fuente: Elaboración SIC con base en información aportada por FEPA.⁷³

⁷² Obrante a folio 1480 del Cuaderno Reservado No. 4.

⁷³ Ibid.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

Como se observa en la Tabla No. 1, las mayores participaciones en el mercado de azúcar blanco para el periodo 2006-2007 las tenían la ORGANIZACIÓN ARDILLA LULLE (INGENIOS INCAUCA Y PROVIDENCIA), el Grupo Caicedo con los INGENIOS RIOPAILA Y CASTILLA, el INGENIO MAYAGÚEZ y el INGENIO LA CABAÑA. Para el caso del volumen de ventas totales de azúcar en el mercado interno la ORGANIZACIÓN ARDILLA LULLE y el GRUPO CAICEDO continúan con las mayores participaciones, mientras el INGENIO MANUELITA gana participación, gracias a sus ventas de azúcar refinado.

Cabe mencionar que el volumen vendido de azúcar al mercado interno descendió durante el periodo de análisis, pasando de 25.4 millones de quintales en 2006 a 23.7 en 2007, lo que constituyó una reducción de 6.7%. Situación que no se vio reflejada en las ventas de azúcar blanco, las cuales pasaron de 16.6 millones de quintales en 2006 a 17.8 en 2007, esto es, un incremento de 7.2%.

Adicionalmente, cabe mencionar que de acuerdo con ASOCAÑA, los productores de azúcar blanco se encuentran ubicados en el valle geográfico del río Cauca, región que ofrece condiciones especiales para la siembra y cosecha de la caña de azúcar a lo largo de todo el año debido a sus ventajas agroclimáticas. Desde allí los ingenios suplen la demanda de azúcar blanco del país. En consecuencia, el área geográfica presuntamente afectada es el territorio nacional.

8.1.2 Demanda Industrial de Azúcar Blanco en Colombia

La demanda industrial por azúcar blanco se concentra especialmente en el *sector de alimentos y bebidas*. Entre las empresas que conforman este sector se encuentran: COLOMBINA, CADBURY ADAMS, COMESTIBLES ALDOR, INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS, NABISCO ROYAL, NESTLÉ, QUAKER, ALIMENTOS DEL VALLE, MAIZENA, PRODUCTOS YUPI, RAMO DE OCCIDENTE, LEVAPÁN, PRODUCTOS FRUCALI, DULCES DEL VALLE, DULCES BOMBOLINA, CHOCOLATES TRIUNFO, ASOVELEÑOS, PRODUCTOS ROBIN HOOD, DANCALI, PRODUCTOS ALPINA, LÁCTEOS EL ESTABLO, HELADOS VENTOLINI, PRODUCTOS ALADINO, DISA, FREISLAND DE COLOMBIA, COPACOL, PRODUCTOS NEVADO, PRODUCTOS COLPAN, MAMIPAN DE COLOMBIA, PANADERÍA EL PORVENIR, PANADERÍA LA GITANA, NACIONAL DE CHOCOLATES, INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS (COCA-COLA), BIG COLA, CASA LUKER, PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA, ALGARRA, NOEL, ZENÚ, BIMBO, BAVARIA, entre otras.⁷⁴

A su vez, se destacan dentro de la *industria productora de licores* demandantes de azúcar blanco los siguientes: INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, PEDRO DOMEQ DE COLOMBIA, VINÍCOLA ANDINA, COMPAÑÍA VINÍCOLA NACIONAL, VINOS BODEGAS VIEJAS, VINOS DE LA CORTE, VINOS COSECHEROS Y VINOS GRAJALES.⁷⁵

Ahora bien, en atención a los hechos expuestos por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI, esta Delegatura considera pertinente estudiar el Sistema Andino de Franja de Precios y en particular el funcionamiento de la franja de precios del azúcar blanco y su correspondiente arancel para Colombia.

⁷⁴ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agroindustria y Competitividad: estructura y dinámica en Colombia 1992-2005. Equipo Observatorio de Competitividad Agro cadenas Colombia. Mundo 3D. Bogotá, 2006.

⁷⁵ Ibidem.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

8.2 Sistema Andino de Franja de Precios y Arancel del Azúcar Blanco

El Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP) corresponde a un mecanismo adoptado por la Comunidad Andina de Naciones⁷⁶, en adelante CAN, mediante la Decisión 371 de 1994, con el objeto de estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios, entre ellos el azúcar blanco, que según la CAN se caracteriza por una marcada inestabilidad en sus precios internacionales y por distorsiones en los mismos originadas especialmente en las políticas agrícolas proteccionistas de los principales países importadores y exportadores de alimentos.⁷⁷

El mecanismo de SAFP aplicado por los países miembros de la CAN funciona de la siguiente manera⁷⁸:

- La Secretaría General de la Comunidad Andina define cada año la franja de precios de cada producto, esto es, los Precios Piso y Techo, los cuales tienen una vigencia anual, estimados con base en los precios promedio mensuales de los últimos 60 meses del producto marcador en el mercado internacional de referencia.
- Adicionalmente, establece precios de referencia quincenales de cada producto, los cuales constituyen la base gravable para la aplicación de los derechos de importación de los productos marcadores.
- Los derechos de importación se encuentran conformados por un Arancel Externo Común (AEC) fijo, que para el caso del azúcar blanco ascendía a 20% en el año 2007, en la actualidad es del 15%, y por un arancel variable, que constituye los derechos adicionales de importación.
- Cuando los precios internacionales, medidos por el precio de referencia, aumentan por encima de un promedio de cinco años, superando el precio techo de la franja, el arancel variable se vuelve negativo y al adicionarlo al fijo, reduce el arancel total por debajo del arancel fijo.

En este caso, la fórmula aplicable es:

Tasa Arancelaria = Tasa Fija + Tasa Variable, donde:

Tasa Fija= Para el caso del azúcar blanco era de 20% en 2007

Tasa Variable= $\frac{(\text{Techo} - \text{Precio de Ref.}) * (1 + 20\%)}{\text{Precio de Ref.}} * 100$, para el azúcar blanco en 2007

- Cuando los precios internacionales disminuyen frente a un promedio de cinco años, el arancel variable se torna positivo y se adiciona al fijo, de tal forma que el arancel total se incrementa por encima del arancel fijo.

En este caso, la fórmula aplicable es:

Tasa Arancelaria = Tasa Fija + Tasa Variable, donde:

⁷⁶ En la actualidad la CAN está conformada por cuatro países de Latinoamérica, a saber, Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador.

⁷⁷ CAN. Decisión 371 de 1994.

⁷⁸ CAN. Franja de Precios. Véase página web: <http://www.comunidadandina.org/comercio/franja.htm>. Fecha de consulta: 9 de Agosto de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5350 DE 2012 Hoja N°. 11

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

Tasa Fija= Para el caso del azúcar blanco era de 20% en 2007

Tasa Variable = $\frac{(\text{Piso} - \text{Precio de Ref.}) * (1 + 20\%)}{\text{Precio de Ref.}} * 100$, para el azúcar blanco en 2007

- Cuando el precio de referencia es igual a su precio piso o a su precio techo o se ubica entre estos dos valores, el arancel está sujeto únicamente al pago del AEC correspondiente y no estará afectado por derechos variables adicionales ni rebajas arancelarias.

En particular, Colombia, como país miembro de la CAN, aplica el mecanismo de SAFF a las importaciones de azúcar blanco procedentes de terceros países. Los costos de importación de esos productos, que afectan el precio interno de los mismos, son estabilizados aumentando el arancel variable cuando el precio internacional está por debajo del nivel piso, y rebajando dicho arancel hasta cero, cuando dicho precio está por encima del techo. De esta manera, el arancel es concebido como un factor variable que se ajusta automáticamente para contrarrestar las fluctuaciones externas del precio internacional.

El precio internacional del azúcar blanco utilizado por la CAN para el cálculo del precio de referencia y de la franja de precios son las cotizaciones diarias de la bolsa de Londres - contrato N° 5.

Con el propósito de ilustrar el cálculo del arancel aplicable a las importaciones de azúcar blanco en Colombia a partir del SAFF, se tomaron como ejemplo algunos de los casos que se presentaron en el año 2007, las primeras quincenas de los meses de enero, abril y septiembre, en los que: (i) el precio de referencia superaba el precio techo de la franja, (ii) el precio de referencia se encontraba dentro de la franja y (iii) el precio de referencia era inferior al precio piso de la franja, respectivamente.

Tasa arancelaria primera quincena de enero de 2007:

En la primera quincena del mes de enero del año 2007 el precio de referencia del azúcar blanco correspondió a 380 dólares por tonelada⁷⁹, debido a que superaba el precio techo de la franja, 317 dólares por tonelada⁸⁰, la tasa variable del arancel fue la siguiente:

Tasa Variable= $\frac{(\text{Techo} - \text{Precio de Ref.}) * (1 + 20\%)}{\text{Precio de Ref.}} * 100$

Tasa Variable= $\frac{(317 - 380) * (1.2)}{380} * 100 = -19.9\%$

Finalmente la Tasa Arancelaria definida fue:
Tasa Arancelaria = Tasa Fija + Tasa Variable
Tasa Arancelaria = 20% + (-19.9%) = 0.1%

Así, el arancel aplicado para la primera quincena de enero de 2007 fue de 0%.

Tasa arancelaria primera quincena de abril de 2007:

⁷⁹ CAN. Resolución No. 1077 de 2007 por la cual se fijan los precios de referencia del SAFF para la primera quincena de enero de 2007. Véase página web: <http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R1077sg.htm>. Fecha de consulta: 9 de Agosto de 2011.

⁸⁰ CAN. Resolución No. 988 de 2005 por la cual se fijan los precios piso y techo de las franjas para el período comprendido entre el 1 de abril de 2006 y el 31 de marzo de 2007. Véase página web: <http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R988sg.htm>. Fecha de consulta: 9 de Agosto de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5350 DE 2012 Hoja N°. 12

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

En la primera quincena del mes de abril del año 2007 el precio de referencia del azúcar blanco correspondió a 372 dólares por tonelada⁸¹, como se encontraba dentro de la franja de precios establecida para ese periodo, en la que el precio piso era de 322 dólares por tonelada y el precio techo era de 402 dólares por tonelada⁸², la tasa variable del arancel era igual a 0%, toda vez que en el caso que el precio de referencia se ubique dentro de la franja no se generan rebajas ni derechos adicionales sobre el arancel fijo, luego, la tasa arancelaria corresponde exactamente al arancel fijo, en este caso del 20%.⁸³ Así:

$$\begin{aligned} \text{Tasa Arancelaria} &= \text{Tasa Fija} + \text{Tasa Variable} \\ \text{Tasa Arancelaria} &= 20\% + 0\% = 20\% \end{aligned}$$

Por esto el arancel aplicado para la primera quincena de abril de 2007 fue de 20%.

Tasa arancelaria primera quincena de septiembre de 2007:

En la primera quincena del mes de septiembre del año 2007 el precio de referencia del azúcar blanco correspondió a 317 dólares por tonelada⁸⁴, debido a que era inferior al precio piso de la franja, 322 dólares por tonelada⁸⁵, la tasa variable del arancel fue la siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Tasa Variable} &= \frac{(\text{Piso} - \text{Precio de Ref.}) * (1 + 20\%) * 100}{\text{Precio de Ref.}} \\ \text{Tasa Variable} &= \frac{(322 - 317) * (1.2) * 100}{317} = 2.2\% \end{aligned}$$

Finalmente la Tasa Arancelaria definida fue:

$$\begin{aligned} \text{Tasa Arancelaria} &= \text{Tasa Fija} + \text{Tasa Variable} \\ \text{Tasa Arancelaria} &= 20\% + (2.2\%) = 22.2\% \end{aligned}$$

Así, el arancel aplicado para la primera quincena de septiembre de 2007 fue de 22%.

Una vez expuesta la metodología del cálculo del arancel del azúcar blanco, en la Gráfica No. 1 se presenta la franja de precios y el precio de referencia promedio mensual del azúcar blanco, establecidos por la CAN para el periodo bajo análisis, enero de 2006 a diciembre de 2007:

⁸¹ CAN. Resolución No. 1098 de 2007 por la cual se fijan los precios de referencia del SAFP para la primera quincena de abril de 2007. Véase página web: <http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R1098sg.htm>. Fecha de consulta: 9 de Agosto de 2011.

⁸² CAN. Resolución No. 1072 de 2006 por la cual se fijan los precios piso y techo de las franjas para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008. Véase página web: <http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R1072sg.htm>. Fecha de consulta: 9 de Agosto de 2011.

⁸³ CAN. Decisión 371 de 1994 sobre el SAFP: "Artículo 13.- Cuando el precio de referencia CIF de un producto marcador sea igual a su Precio Piso CIF o a su Precio Techo CIF, o se ubique entre estos dos valores, la importación de productos vinculados a dicho marcador, originarios de terceros países, estará sujeta únicamente al pago del AEC correspondiente y no estará afectada por derechos variables adicionales ni rebajas arancelarias."

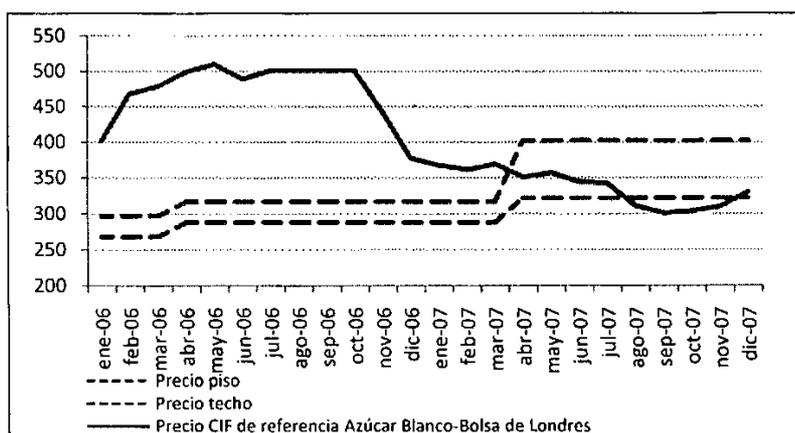
⁸⁴ CAN. Resolución No. 1119 de 2007 por la cual se fijan los precios de referencia del SAFP para la primera quincena de septiembre de 2007. Véase página web: <http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R1119sg.htm>. Fecha de consulta: 9 de Agosto de 2011.

⁸⁵ CAN. Resolución No. 1072 de 2006 por la cual se fijan los precios piso y techo de las franjas para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008. Véase página web: <http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R1072sg.htm>. Fecha de consulta: 9 de Agosto de 2011.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

Gráfica No. 1. Franja de precios y precio de referencia del azúcar blanco 2006-2007



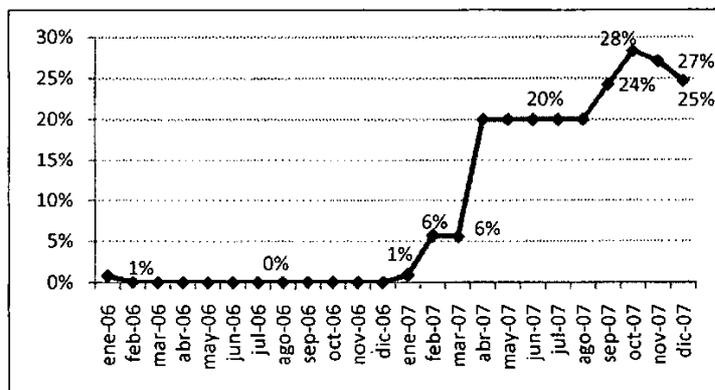
Fuente: Elaboración SIC con base en información de la CAN.⁸⁶

Como se puede apreciar en la Gráfica No. 1, durante el periodo enero de 2006 a diciembre de 2007 el precio promedio de referencia del azúcar blanco se ubicó muy por encima del precio techo de la franja, razón por la cual el arancel correspondió a 0% a lo largo de este periodo. No obstante, la tendencia del precio promedio de referencia fue descendente desde el mes de noviembre de 2006, comenzando el año 2007 en niveles muy próximos al precio techo de la franja, razón por la cual el arancel pasó de 0% en diciembre de 2006 a 1% en enero de 2007. (Ver Gráfica No. 2)

En el mes de abril, con la definición de la nueva franja de precios anual, el precio de referencia se ubicó dentro de la franja, caso en el cual la tasa variable es igual a 0% y la tasa arancelaria es igual al arancel fijo (AEC) del 20% en 2007, de esta manera el arancel pasó de 6% en marzo de 2007 a 20% en abril del mismo año. (Ver Gráfica No. 2)

Como se puede apreciar en la Gráfica No. 2, el arancel se mantuvo en 20% hasta el mes de agosto de 2007 cuando el precio de referencia del azúcar blanco se ubicó por debajo del precio piso de la franja, a partir de ese mes y hasta diciembre de 2007 el arancel superó el 20%.

Gráfica No. 2. Arancel Azúcar Blanco de la Franja Andina de Precios 2006-2007



Fuente: Elaboración SIC con base en información de ASOCAÑA.⁸⁷

⁸⁶ CAN. Estadísticas de Precios. Véase página web: <http://estadisticas.comunidadandina.org/eportal/contenidos/indimen.htm>. Fecha de consulta: 9 de Agosto de 2011.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

NOVENO: Que el análisis de la información suministrada por los denunciantes, así como aquella recaudada en desarrollo de la averiguación preliminar No. 07-042078, permite considerar a esta Delegatura que los ingenios azucareros a saber: CABAÑA, CARMELITA, LUCERNA, MANUELITA, MARIA LUISA, MAYAGÜEZ, PICHICHÍ, RIDARALDA, SAN CARLOS, SICARARE, TUMACO, CASTILLA, RIOPAILA, INCAUCA, PROVIDENCIA, no habrían infringido lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 que establece:

“Artículo 47. Acuerdos Contrarios a la Libre Competencia. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 44 del presente decreto, se consideran contrarios a la libre competencia los siguientes acuerdos. [...]

1. Los que tengan por objeto o tengan como efecto la fijación directa o indirecta de precios [...]”

A continuación, se expondrán las consideraciones de la Delegatura, de conformidad con las pruebas obrantes en el expediente, que permiten afirmar que los ingenios azucareros no habrían acordado fijar de forma directa o indirecta los precios del azúcar blanco industrial en el mercado colombiano. En primer lugar, la Delegatura procede a calcular y analizar las variaciones mensuales de precios del azúcar blanco industrial en el mercado interno para el año 2007 y; en segundo lugar, el grado de asociación entre el precio interno del azúcar blanco y el arancel a la importación de azúcar blanco de la franja andina de precios para el año 2007.

Cabe precisar que la Delegatura utilizó dos indicadores como medida del precio interno del azúcar, el primero de ellos fue el precio promedio del azúcar blanco por quintal aportado por ASOCAÑA, y el segundo de ellos fue el precio promedio del azúcar blanco por quintal suministrado por diferentes ingenios azucareros que ofrecen este producto. En consecuencia, los análisis de variaciones mensuales de precios y de asociación entre los precios y el arancel del azúcar blanco se efectuarán para cada uno de los indicadores señalados.

En la Gráfica No. 3 se encuentran, en el eje izquierdo la variación mensual del precio promedio del azúcar blanco en quintales aportado por ASOCAÑA⁸⁷ y en el eje derecho el arancel aplicado a las importaciones de azúcar blanco del SAFP en frecuencia mensual para el año 2007.

Como se observa, el precio promedio del azúcar blanco mostró crecimientos positivos en nueve de los doce meses analizados, principalmente crecimientos moderados, pues en seis de los nueve meses la tasa se ubicó en el rango 1% a 4%, los mayores incrementos ocurrieron en los meses de marzo, noviembre y diciembre, 15%, 8% y 7%, respectivamente. Por su parte, los meses que mostraron los mayores descensos fueron enero y julio con -22% y -18%.

Considerando los hechos relatados en las quejas, se tiene que efectivamente hubo especialmente un periodo en el que el incremento en el precio del azúcar blanco fue sustancial, el mes de marzo de 2007, cuando el precio promedio nominal pasó de \$46.700 por quintal en febrero a \$52.177 en marzo, esto es, una diferencia de \$5.477 entre un mes y otro.

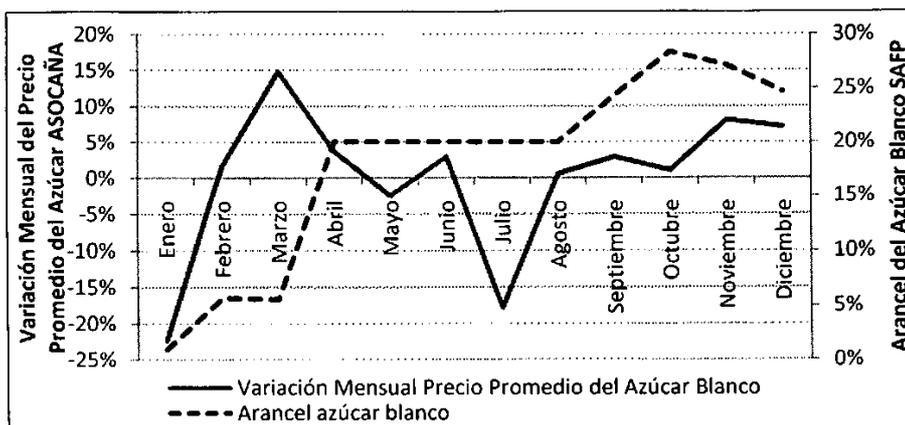
⁸⁷ Obrante a folio 270 del Cuaderno Público No. 2.

⁸⁸ El precio promedio del azúcar blanco está expresado en pesos del año 2001, fue deflactado usando el IPC de azúcar. Series obrantes a folio 270 del Cuaderno Público No. 2.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

Gráfica No. 3. Variación Mensual del Precio Promedio Real (Base=2001) del Azúcar Blanco vs. Arancel del Azúcar Blanco del SAFP 2007



Fuente: Elaboración SIC con base en información de ASOCAÑA.⁸⁹

Ahora bien, al comparar la evolución del precio promedio del azúcar blanco y el arancel del azúcar blanco del SAFP se encuentra que no hay evidencia de una relación lineal entre las dos variables y, en general, se puede apreciar que el precio del azúcar blanco se caracterizó por presentar una gran variabilidad no vinculada con los cambios en el arancel. En efecto, el incremento significativo que el precio experimentó en marzo de 2007 no se encuentra relacionado con la dinámica del arancel, que entre febrero y marzo se mantuvo constante en 6%. Así mismo, mientras el arancel permanecía constante entre junio y julio de 2007 (20%), el precio del azúcar experimentaba una caída sustancial (-18%).

En particular, en atención a lo manifestado por la ANDI, para el mes de abril del año 2007, mientras el arancel se incrementaba en 14 puntos porcentuales, esto es, en 233%, al pasar de 6% en marzo a 20% en abril, el precio promedio nominal del azúcar blanco pasó de \$52.177 por quintal en marzo a \$54.670 en abril, esto es, una diferencia de \$2.494 entre un mes y otro, que representó un incremento real del 4%.

Lo anterior coincide con lo planteado por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI en su queja. Efectivamente, cuando el arancel del azúcar blanco aumentó el precio promedio del azúcar blanco se incrementó, pero es necesario precisar que en una proporción sustancialmente inferior al ascenso del arancel.

Por su parte, en la Gráfica No. 4 se encuentran relacionadas 9 gráficas, una por cada ingenio que reportó información completa de precios del azúcar blanco para el año 2007, en cada una de ellas el eje izquierdo mide la variación mensual del precio promedio del azúcar blanco en quintales y el eje derecho señala el arancel aplicado a las importaciones de azúcar blanco del SAFP en frecuencia mensual para el año 2007.

A continuación se relacionan los incrementos más elevados del precio del azúcar blanco de cada uno de los ingenios bajo análisis. Igualmente se analiza la asociación entre el arancel del azúcar blanco y dichos precios, en atención a los hechos expuestos en las quejas.

- **INGENIO MAYAGÜEZ:** Los mayores incrementos en el precio promedio del azúcar blanco de este ingenio se presentaron en diciembre, abril y marzo, con 9.8%, 9.4% y 5.1%, respectivamente.

⁸⁹ Obrante a folio 207 del Cuaderno Público No. 2.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

En atención a la queja de la ANDI, se tiene que no se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel y que el incremento del precio en el mes de abril (9.4%) coincidió con el aumento del arancel, pero no en la misma proporción.

- **INGENIO INCAUCA:** El precio promedio del azúcar blanco del ingenio Incauca mostró los mayores incrementos en los meses de marzo, diciembre y septiembre, con 15.4%, 8% y 7.4%, respectivamente.

Con respecto a la queja de la ANDI, no se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel, y en el mes de abril el precio descendió en 5.3%, luego, su variación fue en sentido inverso al comportamiento del arancel.

- **INGENIO TUMACO:** Los mayores incrementos en el precio promedio del azúcar blanco de este ingenio se presentaron en mayo, noviembre y marzo, con 10.2%, 9.8% y 9%, respectivamente.

En atención a la queja de la ANDI, se tiene que no se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel y que el precio en el mes de abril descendió en 3.6%, luego, su variación fue en sentido inverso al comportamiento del arancel.

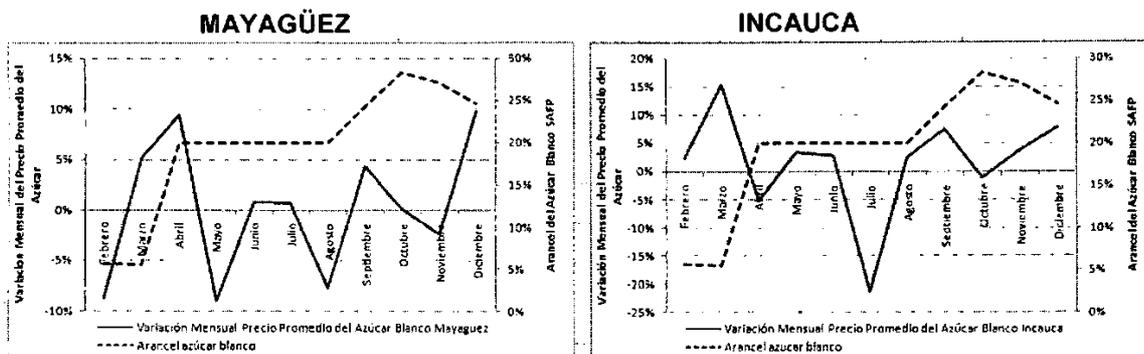
- **INGENIO PROVIDENCIA:** El precio promedio del azúcar blanco del ingenio Providencia mostró los mayores incrementos en los meses de marzo, diciembre y abril, con 10%, 6.5% y 6.3%, respectivamente.

No se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel. El incremento del precio en el mes de abril (6.3%) coincidió con el aumento del arancel, pero no en la misma proporción.

- **INGENIO PICHICHÍ:** Los mayores incrementos en el precio promedio del azúcar blanco de este ingenio se presentaron en los meses de marzo, diciembre y noviembre, con 9.2%, 7.2% y 7%, respectivamente.

Con respecto a la queja de la ANDI, se tiene que no se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel y que el incremento del precio en el mes de abril (1.4%) coincidió con el aumento del arancel, pero no en la misma proporción.

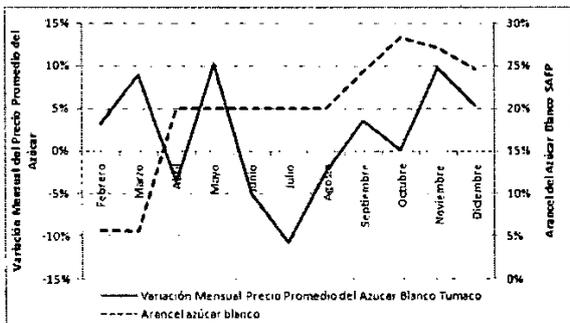
Gráfica No. 4. Variación Mensual del Precio Promedio Real (Base=2001) del Azúcar Blanco por Ingenio 2007 vs. Arancel del Azúcar Blanco del SAFP 2007



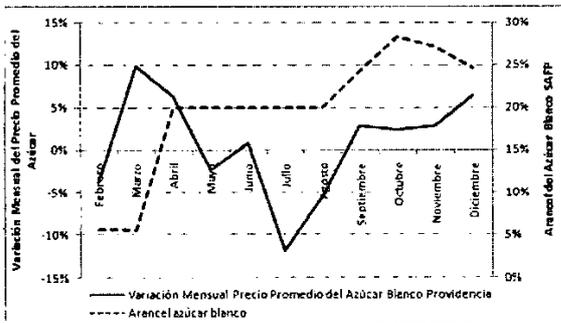
Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

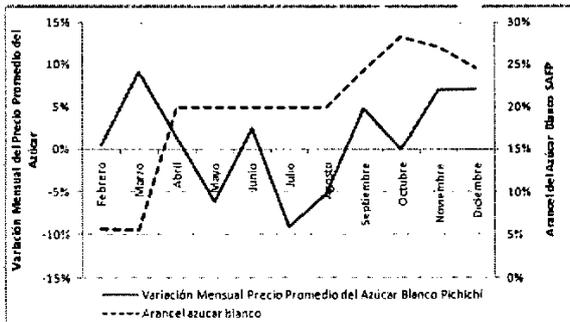
TUMACO



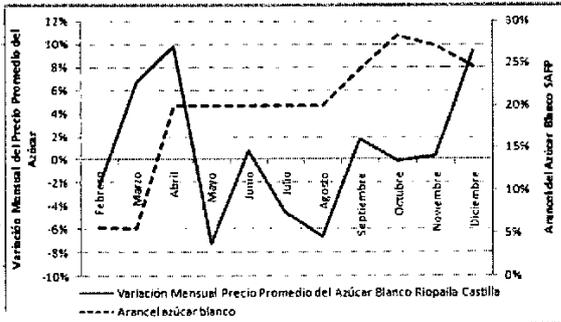
PROVIDENCIA



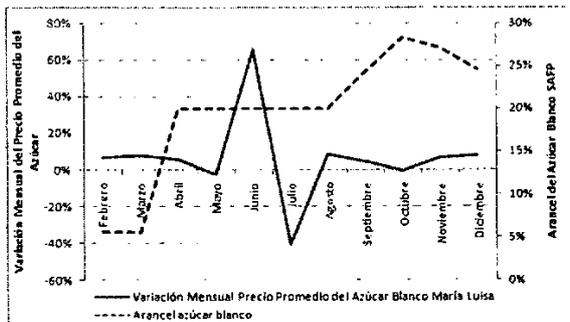
PICHICHÍ



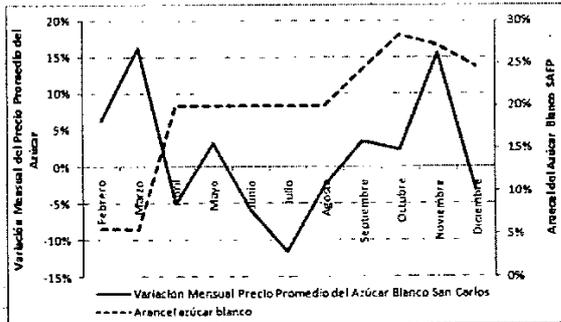
RIOPAILA CASTILLA



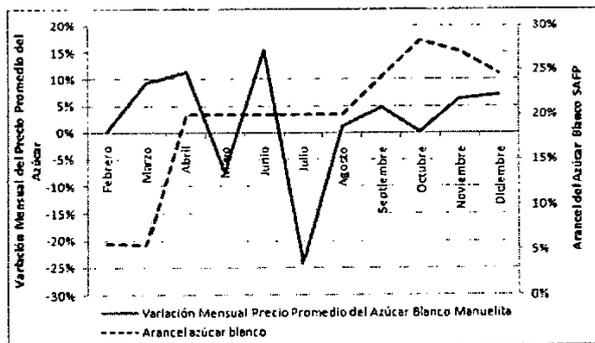
MARÍA LUISA



SAN CARLOS



MANUELITA



Fuente: Elaboración SIC con base en la información aportada por los ingenios.

12

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

- INGENIO RIOPAILA CASTILLA: El precio promedio del azúcar blanco del ingenio Riopaila Castilla mostró los mayores incrementos en los meses de abril, diciembre y marzo, con 9.8%, 9.4% y 6.7%, respectivamente.

En atención a la queja de la ANDI, se tiene que no se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel y que el mayor incremento del precio se presentó en el mes de abril (9.8%), el cual coincidió con el aumento del arancel, pero no en la misma proporción.

- INGENIO MARÍA LUISA: Los mayores incrementos en el precio promedio del azúcar blanco de este ingenio se presentaron en junio, agosto y marzo, con 65%, 8.1% y 7.7%, respectivamente.

Con respecto a la queja de la ANDI, no se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel. El incremento del precio en el mes de abril (5.2%) coincidió con el aumento del arancel, pero no en la misma proporción.

- INGENIO SAN CARLOS: El precio promedio del azúcar blanco del ingenio San Carlos mostró los mayores incrementos en los meses de marzo, noviembre y febrero, con 16.2%, 15.5% y 6.2%, respectivamente.

En atención a la queja de la ANDI, no se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel. En el mes de abril el precio descendió en 5.1%, luego, su variación fue en sentido inverso al comportamiento del arancel.

- INGENIO MANUELITA: Los mayores incrementos en el precio promedio del azúcar blanco de este ingenio se presentaron en junio, abril y marzo, con 15.4%, 11.2% y 9.3%, respectivamente.

Al igual que en los casos anteriores, no se encontró evidencia de una relación lineal entre el precio y el arancel. Con respecto a la queja de la ANDI, en el mes de abril el precio experimentó uno de los mayores incrementos (11.2%), el cual coincidió con el aumento del arancel, pero no en la misma proporción.

En general, se observa que las variaciones mensuales del precio promedio del azúcar blanco de los ingenios, aun cuando difieren unas de otras, están caracterizadas por una gran variabilidad y por importantes y repentinos incrementos y descensos. Adicionalmente, no se evidencia la existencia de una relación lineal entre el arancel del azúcar blanco del SAFP y la variación mensual del precio de ninguno de los ingenios bajo análisis. No obstante, seis de los nueve ingenios incrementaron sus precios en el mes de abril del año 2007 coincidiendo con el aumento del arancel del azúcar blanco del SAFP, pero en una proporción muy inferior a la variación del arancel. (Ver Gráficas No. 5 y No. 6)

También se destaca que la mayoría de los ingenios incrementaron sustancialmente sus precios en el mes de marzo de 2007, y aunque no fue en la misma proporción, alcanzó en promedio un 9.8%, igual situación ocurrió en septiembre, cuando se presentó un incremento generalizado de precios que en promedio ascendió a 4.1%, igualmente, ocho de los nueve ingenios incrementaron sus precios en diciembre de 2007, cinco de ellos en una proporción que superaba el 6%.

Con respecto a los descensos en el precio del azúcar blanco por ingenio, se encontró que las mayores reducciones se presentaron en los meses de julio y agosto de 2007. En efecto, en el mes de julio ocho de los nueve ingenios redujeron sus precios en -16.9% en promedio, y en el mes de agosto, seis de los nueve ingenios redujeron sus precios en -5.1% en promedio. (Ver Gráficas No. 5 y No. 6)

18

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

Cabe mencionar que si bien la mayoría de los ingenios coincidieron en sus incrementos de precios en los meses de marzo, abril, septiembre y diciembre y en sus reducciones en los meses de julio y agosto, las proporciones de estas variaciones fueron distintas entre ellos. En efecto, al analizar los coeficientes de correlación⁹⁰ entre las variaciones mensuales de los precios del azúcar blanco reportados por los ingenios, se encontró que, en general, la relación entre los precios de los ingenios es positiva, sin embargo, en la mayoría de los casos no resultó significativa ni cercana a uno (1). Sólo para el caso de la correlación entre los INGENIOS INCAUCA Y PROVIDENCIA el coeficiente alcanzó un valor estadísticamente significativo y superior a 0.7, lo cual se explica porque los dos ingenios pertenecen al mismo grupo empresarial.⁹¹ (Ver Tabla No. 2)

Tabla No. 2. Coeficientes de correlación entre los precios del azúcar blanco reportados por los ingenios 2007

	MAYAGÜEZ	INCAUCA	TUMACO	PROVIDENCIA	PICHICHÍ	RIOPAILA	SAN CARLOS	MANUELITA
MAYAGÜEZ	1.0000							
INCAUCA	0.1371 (0.6876)	1.0000						
TUMACO	0.0267 (0.9379)	0.3554 (0.3072)	1.0000					
PROVIDENCIA	0.4249 (0.1116)	0.7929 (0.0181)	0.5687 (0.0679)	1.0000				
PICHICHÍ	0.3544 (0.3289)	0.5065 (0.0951)	0.5503 (0.0794)	0.3984 (0.3402)	1.0000			
RIOPAILA CASTILLA	0.4277 (0.1025)	0.3555 (0.2833)	0.2424 (0.4727)	0.4701 (0.1825)	0.4140 (0.2023)	1.0000		
SAN CARLOS	0.1229 (0.7189)	0.5544 (0.1289)	0.5048 (0.1028)	0.4614 (0.1531)	0.5416 (0.0853)	0.1140 (0.7386)	1.0000	
MANUELITA	0.4607 (0.1538)	0.6127 (0.0238)	0.3417 (0.3037)	0.5110 (0.0925)	0.6571 (0.0533)	0.6602 (0.0770)	0.3216 (0.3348)	1.0000

* Significancia estadística en paréntesis.

Fuente: Elaboración SIC con base en la información aportada por los ingenios.

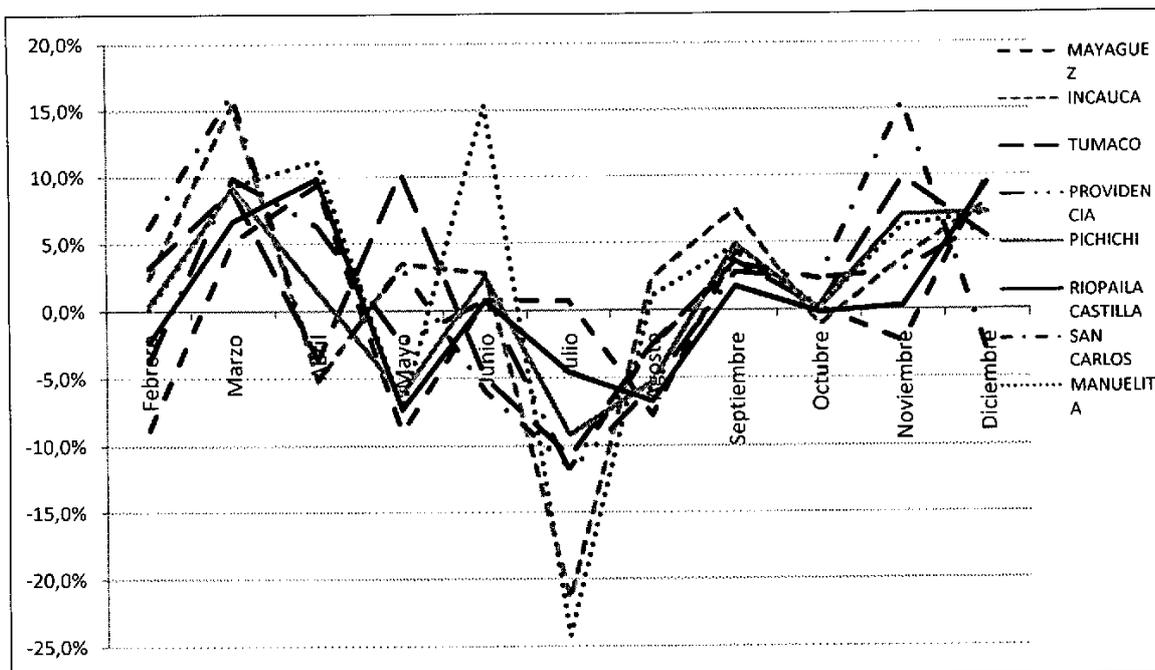
⁹⁰ El coeficiente de correlación es un índice que mide el grado de asociación o relación lineal entre dos variables y puede tomar valores en el intervalo [-1,1], convencionalmente es denotado por la letra r . Se tiene que si $r = 1$, existe una correlación positiva perfecta, indicando una dependencia total entre las dos variables denominada *relación directa*. Si $0 < r < 1$, existe una correlación positiva. Si $r = 0$, no existe relación lineal. Si $-1 < r < 0$, existe una correlación negativa. Si $r = -1$, existe una correlación negativa perfecta, evidenciando una dependencia total entre las dos variables denominada *relación inversa*.

⁹¹ El cálculo de los coeficientes de correlación para las primeras diferencias de los precios del azúcar blanco reportados por los ingenios arrojó resultados similares.

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

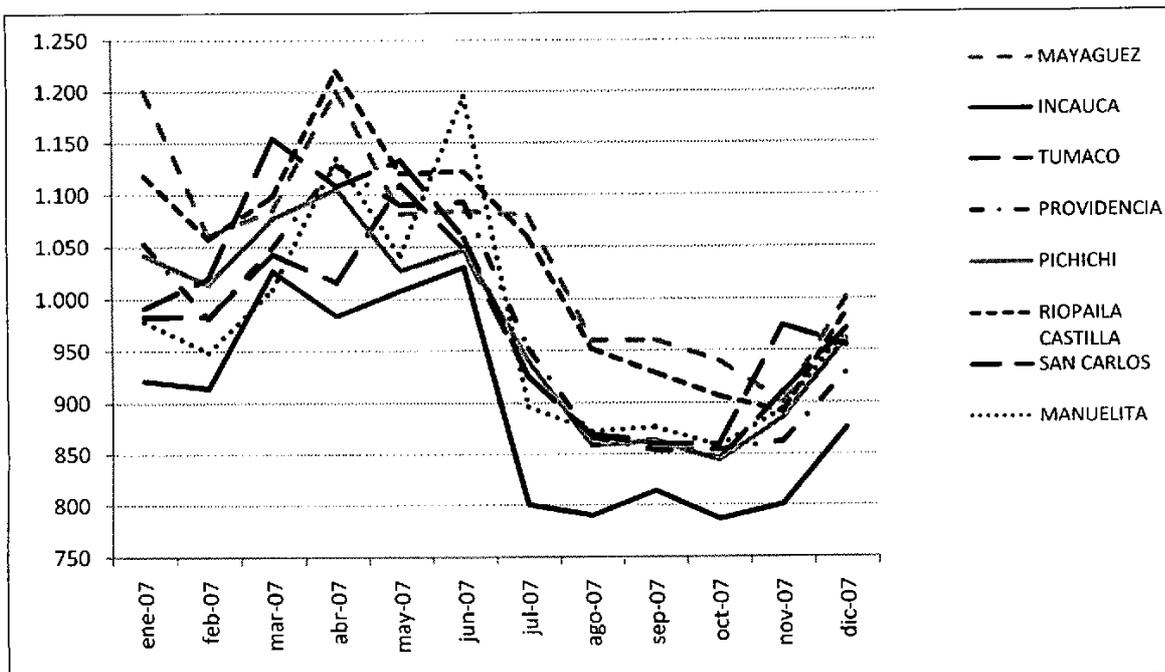
VERSIÓN PÚBLICA

Gráfica No. 5. Variación Mensual del Precio Promedio Real (Base=2001) del Azúcar Blanco-Ingenios 2007



Fuente: Elaboración SIC con base en la información aportada por los ingenios.

Gráfica No. 6. Precio Promedio del azúcar blanco por kilogramo - Ingenios 2007



Fuente: Elaboración SIC con base en la información aportada por los ingenios.

4

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

En conclusión, se ha evidenciado que efectivamente el precio del azúcar blanco en Colombia experimentó incrementos significativos durante el año 2007. Así mismo, se presentaron importantes descensos, pero, en general, no se encontró evidencia a favor de la existencia de una relación entre las variaciones del arancel del azúcar blanco del SAFP y dichas variaciones de precios, ni entre las variaciones de los precios del azúcar blanco reportados por los ingenios.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo manifestado por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI, la coincidencia entre la variación del arancel del SAFP y el precio del azúcar blanco, ocurrió en el mes de abril del año 2007, y en efecto se encontró que seis de los nueve ingenios bajo análisis incrementaron sus precios en el mes de abril de ese año, coincidiendo con el aumento del arancel del azúcar blanco del SAFP, pero en una proporción muy inferior a la variación de éste.

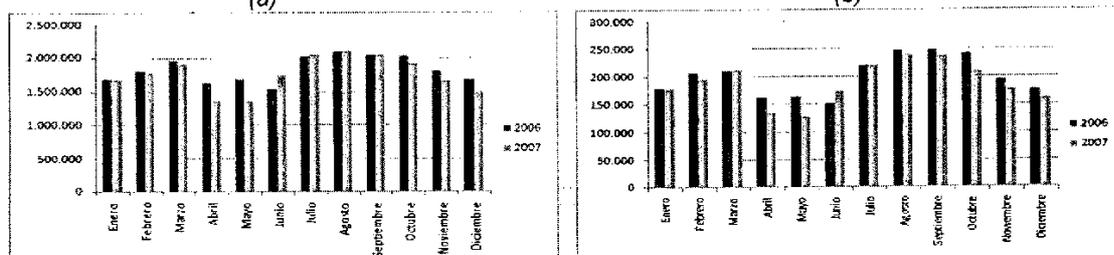
En la medida que el arancel del azúcar blanco del SAFP no explica las variaciones de precios del azúcar blanco durante el año 2007, esta Delegatura procedió a estudiar la evolución de uno de los factores identificados como determinantes del precio interno del azúcar, la disponibilidad de azúcar, que depende de la producción de caña molida, que a su vez es afectada significativamente por factores como el clima en la región.

Los resultados del análisis muestran que la disponibilidad de azúcar y sus variables explicativas pueden ser considerados como factores que ejercieron gran influencia sobre la formación de los precios del azúcar blanco en el mercado doméstico en el año 2007, explicando en gran medida su comportamiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta las condiciones de un mercado competitivo, es decir, con una capacidad limitada por parte de las empresas participantes para influir de manera individual sobre el precio y la cantidad de producto que se ofrece en el mercado, es importante mencionar que en este contexto, tal y como se mencionó en la sección 8.1 la principal materia prima utilizada en el proceso productivo del azúcar es la caña de azúcar, lo cual explica la estrecha relación existente entre la producción de caña molida y la producción de azúcar.

Precisado lo anterior, se tiene que el año 2007, se caracterizó por un descenso general de la producción de caña molida, pasando de 22 millones de toneladas a 21 millones, esto es, un detrimento de 4% anual. Tal descenso se observa en todos los meses, a excepción de junio y julio cuya variación anual fue de 13% y 2%, respectivamente. También se destacan los meses de abril y mayo de 2007 por presentar las mayores reducciones con respecto al mismo mes del año anterior, con descensos de 17% y 20%, respectivamente. (Ver panel (a) de la Gráfica No. 7)

Gráfica No. 7. Producción de Caña Molida (a) y Producción de Azúcar (b) en Colombia 2006-2007



Unidades: Caña molida en Toneladas y Azúcar en Toneladas Métricas en Volumen de Azúcar Crudo (TMVC).
Fuente: Elaboración SIC con base en información disponible en ASOCAÑA.⁹²

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

El comportamiento de la producción de caña molida se vio reflejado en la producción total de azúcar en el país. En efecto, la producción de azúcar pasó de 2.41 TMVC en 2006 a 2.27 TMVC en 2007, lo que representa una reducción de 6%. Al igual que en el caso de la caña, la reducción en la producción de azúcar se puede observar a lo largo de todos los meses del año 2007, a excepción de marzo y junio cuyas variaciones anuales fueron de 1% y 15%, respectivamente, mientras los meses de abril y mayo experimentaron los mayores descensos correspondientes a -18% y -21%, con respecto al mismo mes del año anterior. (Ver panel (b) de la Gráfica No. 7)

De acuerdo con ASOCAÑA, la reducción en la producción de azúcar en el año 2007 se fundamenta en los fenómenos climáticos que se generaron en el país durante ese año:

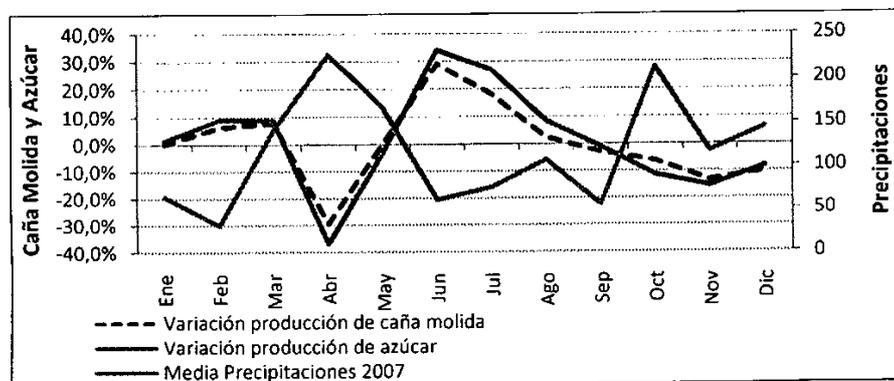
"Las causas de la reducción en la productividad fueron originadas en factores climáticos: a finales del año 2007 la Organización Mundial Meteorológica declaró oficialmente la presencia del fenómeno de La Niña; en ese año, la precipitación promedio en la zona azucarera fue de 1.428 mm, 12% más que lo registrado en 2006 y 19% por encima del promedio de 1994 a 2005. (Informe anual CENICAÑA)

*Las fuertes lluvias registradas afectaron de manera importante las labores de siembra, cultivo y cosecha; el mayor efecto se sintió en la cosecha, debido a que durante el invierno se incrementa la compactación de la tierra y el transporte de materia extraña a los ingenios, factores que a su vez afectan la productividad del campo y de la fábrica, respectivamente."*⁹³

En efecto, al ser un producto agrícola, la producción de caña de azúcar se ve afectada por factores climáticos como las precipitaciones. En la gráfica a continuación se presentan la evolución del valor promedio mensual de las precipitaciones, reportadas por la Red Meteorológica de la industria azucarera colombiana⁹⁴, y las variaciones mensuales de la producción de caña molida y de azúcar para el año 2007.

Como se puede observar, la relación entre las precipitaciones y las variaciones de la producción de caña molida y de azúcar tiende a ser inversa. En efecto, los mayores niveles de precipitaciones en los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y diciembre, se vieron reflejados en reducciones en el volumen de producción de caña molida y por esta vía en significativos descensos en la producción de azúcar, todo lo cual se vio reflejado en incrementos generalizados de precios del azúcar blanco durante esos meses.

Gráfica No. 8. Precipitaciones y Variaciones de la Producción de Caña Molida y de azúcar 2007



Unidades: Precipitaciones medidas en mm.

Fuente: Elaboración SIC con base en información aportada por ASOCAÑA y CENICAÑA.⁹⁵

⁹³ ASOCAÑA. Informe anual 2007-2008. Obrante a folio 2880 del Cuaderno Público No. 13.

⁹⁴ Obrante a folio 3862 del Cuaderno Público No. 18.

⁹⁵ Obrantes a folio 270 del Cuaderno Público No. 2 y folio 3862 del Cuaderno Público No. 18.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5350 DE 2012 Hoja N°. 23

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

Se destaca el mes de abril, en el que se alcanzó el mayor nivel de precipitaciones del periodo bajo análisis y como consecuencia, se experimentó el mayor descenso en la producción tanto de caña molida como de azúcar.

A su vez, el menor nivel de precipitaciones en los meses de julio y agosto generó aumentos en la producción de caña molida y de azúcar, brindando una mayor disponibilidad de este producto y por esta vía una reducción generalizada de los precios del azúcar blanco.

Considerando lo anterior, se puede afirmar que el clima, medido por las precipitaciones, correspondió a una variable indirecta determinante del precio mensual del azúcar blanco para el mercado doméstico durante el año 2007, toda vez que las precipitaciones afectaron los volúmenes de producción de la caña molida determinando la disponibilidad de azúcar en el país para el periodo en estudio.

En conclusión, se puede afirmar que el incremento en el precio interno del azúcar blanco en algunos de los meses del año 2007 se encontraría en gran medida explicado por la reducción en la producción de azúcar, consecuencia de la caída en el volumen producido de caña molida debido a los fenómenos climáticos experimentados en el año 2007. Igualmente, se evidenció que en los meses en los que el nivel de precipitaciones bajó, la disponibilidad de azúcar aumentó y el precio del azúcar blanco se redujo.

En consecuencia, en el presente caso y de acuerdo con la información analizada, no se cuenta con evidencia de que el aumento generalizado en el precio del azúcar blanco para el mercado interno en algunos de los meses del año 2007, haya sido generado artificialmente por una práctica colusoria anticompetitiva entre los ingenios azucareros.

No obstante, si bien durante el período estudiado no se encuentra evidencia contundente de la existencia de un acuerdo para la fijación de precios, dada la estructura de este mercado, esta Delegatura prestará especial atención y hará seguimiento de dicho mercado de acuerdo con las facultades legales otorgadas en el Artículo 3 de la Ley 1340 de 2009 y el Numeral 2 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2012.

En virtud de lo expuesto, respecto de los presuntos hechos que se encontraban siendo estudiados mediante la averiguación preliminar No. 07-042078, esta Delegatura ordena el archivo de la correspondiente actuación preliminar.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la averiguación preliminar radicada con el número 07-042078, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente resolución a la señora **MARÍA CAROLINA LORDUY MONTAÑEZ** en su calidad de quejosa y Directora de la Cámara de Alimentos de la ANDI.

PARAGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la comunicación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el Decreto 019 de 2012.

AP

RESOLUCIÓN NÚMERO. 5350 DE 2012 Hoja N°. 24

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

VERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente resolución a la señora **MARTHA CECILIA VÉLEZ** en su calidad de quejosa y representante legal de la sociedad COMIEL LTDA., teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 158 del Decreto 09 de 2012.

PARAGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la comunicación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: En contra de la decisión contenida en esta resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13** FEB 2012

La Superintendente Delegada para la Protección de la Competencia (E)


MELBA CASTRO CORTES

Elaboró: Juliana Chinchilla G / Kristy Lorena Vivas Olaya
Revisó: Melba Castro / Blanca Castro
Aprobó: Melba Castro / Blanca Castro

NOTIFICAR

MARÍA CAROLINA LORDUY MONTAÑEZ

Cámara de Industria de Alimentos

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI

Dirección: Calle 73 # 8 – 13 BOGOTA, D.C., COLOMBIA

Pbx: 3268500 Fax: 3473198

mlorduy@andi.com.co

MARTHA CECILIA VÉLEZ

COMIEL LTDA "EN LIQUIDACION JUDICIAL"

Dirección: Carrera 36 # 48 39 MEDELLIN, ANTIOQUIA.

Teléfono 3624050, Fax 3616479